



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE DON FADRIQUE

Aprobada inicialmente por acuerdo del pleno de fecha 28 de mayo de 2020, la modificación del artículo 5 de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por expedición de documentos y tramitación de expedientes, en lo relativo a las tasas del cementerio municipal y de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el expediente por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://villadonfadrique.sedelectronica.es>]. En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza.

La Villa de Don Fadrique, 1 de junio de 2020.–La Alcaldesa, Macarena Aguado Sepúlveda.

*N.º I.-2004*